



**SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
GRUPO GESTION CONTRATOS**

**FORMULARIO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS AL PLIEGO DEFINITIVO DE
CONDICIONES DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE SERVICIOS DE SALUD N°034
DE 2015.**

OBJETO: “Contratar el servicio para la realización de evaluación pre trasplante renal, evaluación pre trasplante hepático, evaluación pre trasplante pulmonar, evaluación pre trasplante cardiaco, ingreso a lista de espera y realización de trasplante con donante cadavérico: renal, hepático, pulmonar, cardiaco, consulta de control postrasplante, para usuarios del subsistema de salud de las fuerzas militares remitidos por hospital militar central y que requieran dicho procedimiento y otros servicios requeridos por los pacientes en curso para trasplante”.

**DIRECTOR GENERAL ENTIDAD DESCENTRALIZADA ADSCRITA AL SECTOR
DEFENSA HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y,**

En uso de sus facultades legales y en especial de la conferidas por la Ley 80 de 1993. La Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, Decreto 0356 del 05 de Marzo de 2013, procede a avalar las respuestas realizadas por los comités Jurídicos, Técnico y Económicos presentadas así:

**OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA EMPRESA HOSPITAL PABLO TOBÓN
URIBE**

OBSERVACION N°1

El Hospital Pablo Tobón Uribe aclara, no se oferta trasplante Cardiaco, no se oferta trasplante de pulmón.

RESPUESTA N°1 El Comité Económico Estructurador se permite informar que como se evidencia en el pliego de condiciones, el proceso está compuesto por dos grupos, Grupo No.1 trasplante Renal y Hepático y Grupo No. 2 Trasplante Pulmonar y Cárdiaco. Para lo cual el oferente de acuerdo a los servicios que preste se presentará a cualquiera de los dos o a los dos si es el caso.

“Salud – Calidad – Humanización”



PROSPERIDAD
PARA TODOS

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. – Colombia





**SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
GRUPO GESTION CONTRATOS**

OBSERVACION N°2

Página 7, punto 3.3 copias Presentación de la oferta. Solicitan original y dos copia más medio magnético, reducir a original y copia u original y medio magnético (medida ecológica).

RESPUESTA N°2 La administración le aclara que para motivos de evaluación se requieren tres ofertas; una en original que evalúa el jurídico, y otras dos copias que evalúan el comité técnico y el comité económico.

OBSERVACION N°3

Página 9 y 10 punto 6.4 Forma y condiciones pago:

- a. Refiere la entrega de” bienes”, se debe cambiar por “servicios”.
- b. Refiere la entrega de certificado de parafiscales y planilla de pago. El Hospital no entrega la planilla de pagos, somos más de dos mil colaboradores y la misma contiene información protegida por la ley de habeas data.
- c. Refieren el acta del supervisor, este documento no es soporte de la factura, el acta es interna del HOMIC.

RESPUESTA N°3: Respecto a la entrega de bienes, los comités económico y jurídico le aclaran que efectivamente es un contrato de prestación de servicios y no de bienes, lo cual obedece a un error de transcripción.

Respecto a la entrega de certificado de parafiscales, los comités Económico y jurídico, se permiten informar que de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 dela Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 es un requisito acreditar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, para la realización de cada pago derivado del contrato estatal. Que de acuerdo a lo establecido en el Numeral 14.1.1.5 del pliego de condiciones, los proponentes allegarán una certificación firmada por el representante legal, el contador público y/o revisor fiscal, donde acrediten encontrarse a PAZ Y SALVO por concepto de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo al mes correspondiente.



SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA GRUPO GESTION CONTRATOS

El Comité Económico Estructurador se permite informar que siendo el Acta de Recibo a satisfacción, un documento interno del Hospital Militar, es obligatorio en el momento de realizar el pago de las facturas, toda vez que la misma debe ser avalada por el supervisor en constancia del cumplimiento de los servicios prestados y será el supervisor quien tramitará el pago de la misma con el Acta de recibo a satisfacción debidamente firmada por las dos partes (el contratista y el supervisor del contrato).

OBSERVACION N°4

Página 10 punto 7.2 Obligaciones del HOMIC, se solicita respetuosamente incluir otras, las cuales se detallan en la minuta transcrita y enviada.

RESPUESTA N°4 La administración se permite aclararle que la minuta que se encuentra en el pliego de condiciones es simplemente un modelo que está sujeto a cambios, por parte del área jurídica del Hospital Militar Central, por lo tanto sus comentarios, de ser precedentes, al ser si es del caso adjudicatario, la oficina jurídica revisaría la viabilidad de los mismos.

OBSERVACION N°5

Página 21 punto 14 documentos financieros habilitantes FOTOCOPIA RESOLUCIÓN DE LA DIAN, se debe especificar “si aplica” para el caso del Hospital pablo Tobón Uribe NO: De acuerdo al régimen del HPTU, no es contribuyente, no se requiere Resolución 3078 de 1996 art. 3.

RESPUESTA N°5

El comité Económico estructurado se permite aclarar que este documento será solicitado en el caso en que aplique de acuerdo al régimen en que se encuentre según el Estatuto Tributario.

OBSERVACION N°6

Página 22 punto 14.1.3.2 experiencia habilitante del proponente refieren experiencia en el insumo odontológico lo cual parece ser una imprecisión, por favor revisar.

RESPUESTA N°6 La administración le informa que por error de transcripción se fue en la experiencia la frase insumo odontológico, su observación es acogida y se verá reflejado mediante adenda la corrección.



**SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
GRUPO GESTION CONTRATOS**

OBSERVACION N°7

También refieren entregar con los certificados de experiencia la copia de los contratos, esto no es posible y menos en el límite de tiempo que tenemos, dada la información contenida y que es objeto de protección por leyes y compromisos específicos con nuestros aseguradores.

RESPUESTA N°7 La administración le informa que este requisito es de obligatorio cumplimiento y que debe ser aportado por los interesados en participar en el presente proceso de selección.

OBSERVACION N°8

Página 27 en el punto 15.1.1PONDERACIÓN PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL, No lo encuentro para su revisión y diligenciamiento.

RESPUESTA N°8 La administración le aclara que los requisitos de protección a la industria nacional se encuentran establecidos en la página No 27, que por error involuntario el formulario para diligenciamiento no quedo anexo por lo tanto este cambio se verá reflejado mediante adenda.

OBSERVACION N°9

Página 32 cuadro datos del proceso II FORMA DE PAGO: Se realizan las mismas observaciones que en la página 9 y 10 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

RESPUESTA N°9: ver respuesta de observación No 3 ya que es la misma.

OBSERVACION N°10

Refiere la entrega de "bienes", se debe cambiar por "servicios".

RESPUESTA N°10: Respecto a la entrega de bienes, los comités económico y jurídico le aclaran que efectivamente es un contrato de prestación de servicios y no de bienes, lo cual obedece a un error de transcripción.

OBSERVACION N°11

Refiere la entrega de certificado de parafiscales y planilla de pago. El Hospital no entrega la planilla de pagos, somos más de dos mil colaboradores y la misma contiene información protegida por la ley de habeas data.

RESPUESTA N°11. La administración se permite aclarar que se debe tener en cuenta lo establecido en el Numeral 14.1.1.5, del pliego de condiciones definitivo **"El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el**

"Salud – Calidad – Humanización"



**SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
GRUPO GESTION CONTRATOS**

cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección es decir en ningún momento se les exigen planillas de pagos.

OBSERVACION N°12

Refieren el acta del supervisor, este documento no es soporte de la factura, el acta es interna del HOMIC.

RESPUESTA N°12: El Comité Económico Estructurador se permite informar que siendo el Acta de Recibo a satisfacción, un documento interno del Hospital Militar, es obligatorio en el momento de realizar el pago de las facturas, toda vez que la misma debe ser avalada por el supervisor en constancia del cumplimiento de los servicios prestados y será el supervisor quien tramitará el pago de la misma con el Acta de recibo a satisfacción debidamente firmada por las dos partes (el contratista y el supervisor del contrato).

OBSERVACION N°13

Observaciones a la minuta: ver archivo con la minuta transcrita, se corrige ortografía, se solicitan aclaraciones, se siguieren modificaciones (suprimir o incluir) ejemplo:

- a. La Cláusula 4, dice que el pago es a 90 días y en el pliego dicen que a 60 días.
- b. Cláusula séptima “ Vigencia” refieren 4 meses más y en otros apartes del pliego refieren 6 meses más, (punto 8 garantías de la página 10).
- c. En la cláusula novena, además de la certificación de parafiscales, la planilla de pago, este soporte no se entrega, dada la confidencialidad de los datos y el tamaño de la planta de personal.
- d. El domicilio contractual ustedes proponen que sea Bogotá, nosotros solicitamos que se Medellín, que es el lugar donde se prestaran los servicios objeto del contrato.
- e. Las anteriores y otras observaciones más las pueden verificar el archivo adjunto por mencionar algunas: solicitan a parte del certificado de parafiscales, las colillas de pago, los anexos que están en la cláusula vigésima sexta están mal nombrados o no corresponden a anexos de un contrato sino a soportes de factura, la cláusula de confidencialidad está muy limitada y se solicita su ampliación y acoger unas cláusulas propuestas por el Hospital pablo Tobón Uribe.

“Salud – Calidad – Humanización”



**SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
GRUPO GESTION CONTRATOS**

RESPUESTA N°13: La administración se permite aclararle que la minuta que se encuentra en el pliego de condiciones es simplemente un modelo que está sujeto a cambios, por parte del área jurídica del Hospital Militar Central, por lo tanto sus comentarios, de ser procedentes al ser adjudicatario la oficina jurídica revisaría la viabilidad de los mismos

OBSERVACION N°14

En el formulario N° 4 Oferta Técnica, no me queda claro cuál es la información solicitada.

RESPUESTA N°14: La Administración se permite informarle que por error involuntario de transcripción no fueron incluidas las especificaciones técnicas dentro de la oferta técnica cambio que se verá reflejado mediante adenda.

OBSERVACION N°15

En el formulario N° 8 relacionan un objeto del contrato diferente al del proceso SA-034-2015, por favor revisar.

RESPUESTA N°15: Se aclara que por error involuntario quedo dentro del formulario No 8 un objeto que no corresponde al del presente proceso de selección entiéndase que es el CONTRATAR EL SERVICIO PARA LA REALIZACION DE EVALUACION PRE TRASPLANTE RENAL, EVALUACION PRE TRASPLANTE HEPATICO, EVALUACION PRE TRASPLANTE PULMONAR, EVALUACION PRE TRASPLANTE CARDIACO, INGRESO A LISTA DE ESPERA Y REALIZACION DE TRASPLANTE CON DONANTE CADAVERICO: RENAL, HEPATICO, PULMONAR, CARDIACO, CONSULTA DE CONTROL POSTRASPLANTE, PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES REMITIDOS POR HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y QUE REQUIERAN DICHO PROCEDIMIENTO Y OTROS SERVICIOS REQUERIDOS POR LOS PACIENTES EN CURSO PARA TRASPLANTE.

OBSERVACION N°16

Solicitan diligenciar un formulario con la experiencia de la institución, el cual no lo identificamos en los documentos para diligenciar. Revisar, se anexaran los certificados de experiencia.

RESPUESTA N°16 La Administración se permite informarle que por error involuntario no fue incluido el formulario de experiencia cambio que se verá reflejado mediante adenda.



**SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
GRUPO GESTION CONTRATOS**

OBSERVACION N°17

Solicitan diligenciar un formulario de apoyo a la industria nacional, tampoco está entre los formularios a diligenciar, se adaptará uno propio de la IPS.

RESPUESTA N°17: La Administración se permite informarle que por error involuntario no fue incluido el formulario de formulario de apoyo a la industria nacional cambio que se verá reflejado mediante adenda.

OBSERVACION N°18

Solicitamos muy respetuosamente ampliar la hora de recibo de las propuestas, que ha sido fijada para las 10: 00, teniendo en cuenta que debemos hacerla llegar desde Medellín.

RESPUESTA N°18: La administración acoge su observación, el cierre se corre para el día 23 de Julio de 2015,a las 10:00 am, cambio que se verá reflejado mediante adenda.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

COMITES ESTRUCTURADORES	
Abogada IVONNE PULIDO SALGADO	
CR. Medico LINA MARIA MATEUS BARBOSA	
Economista YOLIMA GONZALEZ SOLER	

"Salud – Calidad – Humanización"